NOTA DNC N° 10164 /2020

Asunción, 10 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382314
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR
Entidad	Municipalidad de Coronel Bogado
UOC/UEP	Municipalidad de Coronel Bogado
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☒ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1. Atendiendo a que por disposiciones del gobierno las clases presenciales se encuentran suspendidas, consultamos como se ejecutaría el contrato.

2. Recordamos a la convocante que los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación según lo establecido en el **art. 8vo. Decreto N° 2992/19**.

3. Solicitamos detallar en el SICP el costo unitario de la ración del almuerzo.

4. Solicitamos una justificación legal de porque la convocante no ha realizado el proceso de referencia por contrato abierto, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **resol. DNCP N° 3133/19.**

5. **Sección I IAO 40 –** en el PBC la convocante no indica cómo se dará a conocer la adjudicación, solicitamos una justificación al respecto.

6. **Capacidad Financiera** – en el último punto indican: El oferente deberá contar con un capital operativo integrado de seiscientos millones como mínimo al cierre del ejercicio fiscal 2018, reflejado en su balance del mencionado año. Para este punto en caso de consorcio cualquiera todos los socios deberán cumplir con este requisito. En cuanto a este punto, se observa que la misma no se ajusta a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita una justificación legal al respecto.

7. **Experiencia:** En cuanto a la experiencia solicitada, se observa que la misma no se ajusta a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar. Se solicita una justificación legal al respecto.

8. **Capacidad Técnica**: En cuanto a la capacidad técnica solicitada, se observa que la misma no se ajusta a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar

9. **CGC 21.3 –** consultamos a la convocante si se admitirá o no la subcontratación?.

10. Otros requisitos:

    - Documentos de habilitación de vehículos para transporte de alimentos, uno de senacsa y uno de senave. habilitación municipal al dia, Dinatran , RUA, **este requisito no se encuentra prevista en el Pliego Estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar**
    - Declaración jurada del oferente donde manifieste que no se encuentra en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante y/o procesos judiciales con la contratante o con convocantes de la DNCP, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos doce meses) o durante el curso de la misma, **con respecto al periodo indicado en este punto, no se habría limitado la participación de potenciales oferentes?.**
    - El oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de Sistema de Gestión de Calidad de Distribución de Alimentos frescos y envasados ISO 9001/2015 o cualquier otro documento similar emitida por una certificadora acreditada internacionalmente por la IAF o UKAS que garantice la calidad de la logística de los productos, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con servicio de garantía y calidad óptima para ejecutar el contrato, **con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto,**

la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido

11. La hora de apertura indicada en el acta (07:30) no coincide con lo indicado en el SICP (07:20), solicitamos una justificación al respecto.

12. En el informe de evaluación no se visualiza lo referente al análisis de precios ofertados.

13. Solicitamos a la convocante remitir el acto administrativo por la cual ratifica lo actuado por la UOC, que aprueba el dictamen que acredita el supuesto de excepción, ya que en ninguna de las resoluciones remitidas indican la ratificación de lo actuado por la UOC

14. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. **Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c),17, 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19).**

15. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización de la contratación por Vía de la Excepción, en los términos y condiciones dadas es exclusiva responsabilidad de la convocante.

16. Recordamos que la convocante es la responsable de exponer los fundamentos del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Asimismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.

17. "Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:
    Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
    El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y

pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

Consideraciones Normativas

1. Ley N° 2051/03 Art. 4 inc b
2. Decreto N° 2992/19 art. 8vo.
3. Resol. DNCP N° 3133/19
4. Decreto 2992/19 Art. 17 Inc. a numeral 4
5. Resolución DNCP N° 5695/2019 Art. 16 y 67
6. Resolución DNCP N° 1890/20
7. Ley N° 6355/19

Verificador: hgaleano@dncp.gov.py